

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 26 de julio de 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de traslado (10 días), con el que contaba la parte demandada para presentar sus observaciones frente al avalúo catastral allegado por el extremo ejecutante sobre el bien **inmueble** con matrícula inmobiliaria Nro.280-111507 de la ORIP de esta ciudad, ubicado en la "CALLE 7 13-18 EDIFICIO "EBEN-EZER" APARTAMENTO 201", del área urbana de la ciudad de Armenia; de propiedad de la demandada Mary Nelly Dallatorre De Ditterich. **Dentro del término guardó silencio.**

Armenia Q., 04 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

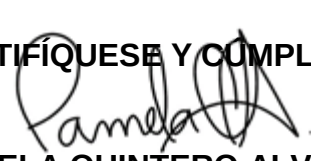
Armenia, Quindío, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00033-00

En atención a la constancia que precede, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, el Juzgado tendrá como avalúo del bien inmueble a rematar referenciado en la constancia secretarial, el valor del avalúo catastral de este incrementado en un 50%, esto es, por la suma final de **\$ 202.357.500** (avalúo catastral de \$134.905.000, incrementado en un 50%). (A.91)

Una vez ejecutoria esta providencia, dispondrá el despacho lo relativo frente a la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate o venta en pública subasta del bien inmueble perseguido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.136 del 05 de septiembre de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da2bad710032d2213cdf19e284f46bac4d79428dcee17f14b9c2cb16e0ca0c8**

Documento generado en 04/09/2023 11:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>